	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 (16) COMUNICACIONES OFICIALES SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	CODIGO: P.E.S.P.I. 160 ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014 Página: Página **1** de **1**

Notificación supervisión

Timbío- C, 13 de enero de, 2026

PARA RODRIGO IBARRA GUERRERO
Tesorero General

DE: ALEJANDRA ZÚÑIGA MUÑOZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
(Delegación según Decreto N° 08 de 04-02-2025 Art.1)

ASUNTO: Designación supervisor contrato.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor de los siguiente(s) contrato(s):

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	POLIZA	No REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE TERMINACION
GRASS & GARCÍA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901820284-1	CPS-045-2026	N/A	50	13/01/2026	30/06/2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

ACEPTO Y ENTIENDO LAS DISPOSICIONES

SUPERVISOR

Proyectó: Paola Andrea Jaramillo / Apoyo contratación